

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 215/2016.-**

Rawson (Chubut), 02 de noviembre de 2016.-

**VISTO**: El Expediente N° 35.775, año 2016, caratulado: “COMUNA RURAL DE LOS ALTARES – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2016”; y

**CONSIDERANDO**: Que mediante Resolución del Tribunal N° 166/16 se aplica multa de \$ 1.500 al responsable de la Comuna Rural de Los Altares Sr. Mario OVIEDO.-

Que a fs. 21) luce la respectiva constancia de notificación.-

Que a fs. 23) la Contaduría General de la Provincia mediante Nota N° 1607 C.G. informa que a la fecha no se ha hecho efectivo el pago de la multa aplicada.-

Que el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71 expresa que las multas establecidas en el artículo 17° incisos m) y n) serán descontadas de los sueldos o retribuciones del o los agentes sancionados cuando estos no las hayan hecho efectivas en tiempo y forma.-

Por ello y lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

**Primero**: Ordenar al Servicio Administrativo del MINISTERIO DE GOBIERNO proceda a descontar al responsable de la COMUNA RURAL DE LOS ALTARES Presidente Sr. Mario OVIEDO DNI N° 22.009.994, el monto de \$ 1.500,00 correspondiente a la multa aplicada mediante Resolución del Tribunal N° 166/16.-

**Segundo**: El Servicio Administrativo del MINISTERIO DE GOBIERNO deberá informar a este Tribunal el resultado recaído sobre la medida ordenada, remitiendo la respectiva constancia del descuento efectuado.-

**Tercero**: Regístrese, remítase copia de la presente Resolución al Servicio Administrativo del Ministerio de Gobierno, hágase saber a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON